

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20200009800**.

Conforme a los documentos que anteceden se resuelve:

Primero: Conforme a la petición de entrega hecha por el actor a folio 41 del PDF de la presente causa, entregar el vehículo con placas JER-662 al solicitante.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas JER-662.

Tercero: Oficiar al parqueadero Caliparking para que permitan el retiro del vehículo a favor de la parte actora, o de quien esta disponga.

Cuarto: Conforme la solicitud que antecede y en virtud del artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Quinto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 106, hoy 1 de diciembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9d2991330c56d12bf06acf880911252148d4cb28b70c14737eaa1c2
56351ae6**

Documento generado en 30/11/2020 10:27:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**